

D. SANTIAGO ARMADA MARTÍNEZ DE CAMPOS, CON D.N.I. 401.511 - T Y DOMICILIO EN MADRID, CALLE JOSÉ ORTEGA Y GASSET Nº 29, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL EFECTO POR LA COMISIÓN DELEGADA DE BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. EN SU REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2015

C.N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones

Nº R.O.

13410

EXPONE

30 MAR. 2015

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

2015036487

1.- Que, al amparo del acuerdo de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, en sendas reuniones de fecha 10 de junio de 2013, y del acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 17 de marzo de 2015, Banco Popular Español, S.A., sociedad domiciliada en calle Velázquez Esquina a Calle Goya 35, con C.I.F A-28000727 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 174, Folio 44, Hoja 5458, inscripción 1ª) ha acordado la emisión de cédulas hipotecarias bajo la denominación "Cédulas Hipotecarias Serie 1-2015 Banco Popular Español S.A." por un importe de MIL MILLONES de euros (1.000.000.000-€).

Libro Indicador 8/2º
Asiento nº 134/15

Y a los efectos anteriores, el compareciente

DECLARA Y ACUERDA

1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Santiago Armada Martínez de Campos, mayor de edad, con D.N.I. 401.511-T y con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la Comisión Delegada en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2015 asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Documento Privado de Emisión.

D. Santiago Armada Martínez de Campo asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento Privado de Emisión es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CÉDULAS HIPOTECARIAS

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores a emitir son cédulas hipotecarias reguladas en la Ley 2/1981, de 25 de marzo sobre regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre (tal y como ha sido modificada y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, la "Ley del Mercado Hipotecario") y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificado y sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, el "Reglamento del Mercado Hipotecario"), y en la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Las cédulas hipotecarias se emitirán bajo la siguiente denominación: "Cédulas Hipotecarias Serie 1-2015 Banco Popular Español S.A."

Importe Nominal de la emisión: El importe nominal de la emisión será de MIL MILLONES de euros (1.000.000.000-€).

Importe Nominal de cada Cédula Hipotecaria: CIEN MIL EUROS (100.000€).

ISIN: ES0413790397

Número de cédulas hipotecarias: El importe de cédulas hipotecarias a emitir será de un máximo de 10.000 cédulas hipotecarias

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones de Cédulas Hipotecarias fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión o emisiones de Cédulas Hipotecarias fungibles, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo, se hará constar la relación de la emisión anterior con las que la nueva resulta fungible.

Precio de emisión: 99.246%

Garantía: Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la Entidad Emisora conforme a la legislación vigente a estos efectos.

Divisa de la emisión: Los valores de la presente emisión están denominados en Euros (€).

Forma de representación de las cédulas de la emisión: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 2014, Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

Fecha de emisión y desembolso de la emisión: 7 de abril de 2015.

Tipo de Interés: Los valores de la presente emisión devengarán un tipo de interés 1.00%

Devengo y pago de los intereses: El tipo de interés de las Cédulas Hipotecarias indicado en el apartado anterior se devengará, desde la Fecha de desembolso de la Emisión, inclusive (7 de abril de 2015), hasta la Fecha de Amortización a vencimiento (7 de abril de 2025), no inclusive y será pagadero por años vencidos el día 7 de abril de cada año (cada una, "Fecha de Pago de Intereses"), siendo la primera Fecha de Pago de Intereses 7 de abril de 2016.

Fórmula de cálculo de intereses:

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N \cdot i \cdot d) / (360 \cdot 100)$$

Dónde:

C = Importe Bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Actual/360

Libro Indicador S. 2ª
Asiento nº 254/15



Amortización: La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par en la Fecha de Amortización, el 7 de abril de 2025. No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación:

- a) En el caso de superarse los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias establecidos en la normativa aplicable, el Emisor podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias por el límite que resultara necesario de conformidad con dicha normativa.

En cualquier caso, la amortización anticipada de cédulas se podrá realizar parcial o totalmente, a prorrata del número de valores en circulación o por reducción proporcional del nominal unitario de los valores

Entidad Financiera que atenderá el Servicio Financiero de las emisiones: Banco Popular Español, S.A.

Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores de las emisiones: Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE).

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias en AIAF Mercado de Renta Fija, con sometimiento expreso a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro en materia de cotización en AIAF, especialmente en lo relativo a la contratación, permanencia y exclusión de negociación.

Representación de los tenedores de valores: No se constituirá un sindicato de cedulistas para la presente emisión.

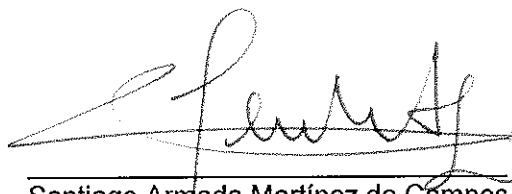
3.- ACUERDOS DE EMISIÓN DE LAS CÉDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la emisión de las Cédulas Hipotecarias son las siguientes:

- Acuerdo de la Junta general de Accionistas de Banco popular Español S.A. de 10 de junio de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español S.A. de 10 de junio de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de 17 de marzo de 2015.

En Madrid, a 24 de marzo de 2015.

Firmado en representación del Emisor


Santiago Armada Martínez de Campos
P.p: Banco Popular Español S.A

Libro Indicador S. 2º
Asiento nº 752/15



Legitimación.- Yo, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL,-----

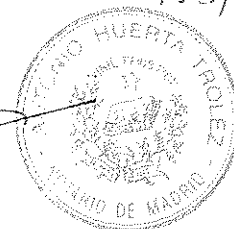
DOY FE: Que, por ser de mí conocida considero legítima la firma de DON SANTIAGO ARMADA MARTINEZ DE CAMPOS con DNI 00401511-T.

**En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.
Anotada en el Libro Indicador, Sección 2ª, Asiento 754**



Popular

Libro Indicador S. 2ª
Asiento nº 713/15



FRANCISCO APARICIO VALLS, CON D.N.I. Nº 5.210.590-D, COMO CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., DOMICILIADO EN MADRID, CALLE VELÁZQUEZ, Nº 34, ESQUINA A GOYA, Nº 35, CON C.I.F. Nº A-28/000727, CARGO VIGENTE QUE CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 16219, LIBRO 0, FOLIO 187, SECCION 8ª, HOJA Nº M-2715, INSCRIPCIÓN 1941,

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Popular Español, S.A. se celebró a las 10,00 horas, en segunda convocatoria, el día 10 de junio de 2013, en los Recintos FERIALES de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, nº 4, Auditorio Sur, de Madrid, convocada con más de un mes de antelación por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado el día 7 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la web corporativa de Banco Popular y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

SEGUNDO.- Que el texto íntegro de los anuncios de la convocatoria es:

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 10 de junio de 2013 a las 10.00 horas, en Madrid, en los Recintos FERIALES de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, nº 4, Auditorio Sur, en segunda convocatoria, para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda igualmente convocada el día anterior en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Banco Popular Español, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2012.
- 2º Ratificación y reelección de Consejeros.
 - 2º.1 Ratificación de don Francisco Gómez Martín, inicialmente nombrado por cooptación, como Consejero ejecutivo.
 - 2º.2 Ratificación de don Jorge Oroviogoicoechea Ortega, inicialmente nombrado por cooptación, como Consejero independiente.
 - 2º.3 Reección de don Américo Ferreira de Amorim, como Consejero dominical.
- 3º Reección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.
- 4º Reducción del capital social y agrupación y cancelación de las acciones en que se divide el capital social para su canje por acciones de nueva emisión.
 - 4º.1 Reducción del capital social por importe de treinta céntimos de euro (0,30 €) mediante la amortización de tres (3) acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas procedentes de autocartera, con la finalidad de incrementar la reserva legal. Modificación del artículo Final de los Estatutos Sociales y delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada.
 - 4º.2 Agrupación y cancelación de las acciones en que se divide el capital social para su canje por acciones de nueva emisión, en proporción de una acción nueva por cada cinco preexistentes, con elevación del valor nominal de las acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) a cincuenta céntimos de euro (0,50 €), sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación. Modificación de los artículos 5º y Final de los Estatutos Sociales y admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que

Popular



coticen las acciones del Banco. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada.

- 5º Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 297.1.b), 311 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda aumentar el capital social dentro del plazo máximo de tres años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y dar nueva redacción al artículo final de los Estatutos Sociales. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de diciembre de 2011.
- 7º Realización de tres ampliaciones del capital social con cargo a reservas:
 - 7º.1 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
 - 7º.2 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
 - 7º.3 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
- 8º Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para retribuir al accionista de forma alternativa a las previstas en el punto Séptimo del orden del día de la presente Junta de Accionistas, mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones a través de la entrega de acciones del Banco procedentes de autocartera o en efectivo con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Fijar las condiciones del acuerdo en todo lo no previsto por esta Junta General, así como realizar los actos necesarios para su ejecución.
- 9º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2012.

Popular



- 10º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones del Banco. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión y/o canje, para excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y para aumentar el capital social en la cuantía necesaria y modificar el artículo final de los Estatutos Sociales. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2012.
- 11º Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, para su votación con carácter consultivo.
- 12º Aprobación de un Plan y un Sistema de retribución variable dirigido a los miembros del equipo directivo.

12º.1 Aprobación de un plan de retribución variable a largo plazo en acciones de Banco Popular para los ejercicios 2013 a 2016 dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección.

12º.2 Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de Banco Popular para el ejercicio 2013 dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos y los miembros de la alta dirección.

- 13º Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración e informará sobre el uso por el propio Consejo de Administración de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles en acciones del Banco conferida en virtud del acuerdo noveno de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2011.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 7ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

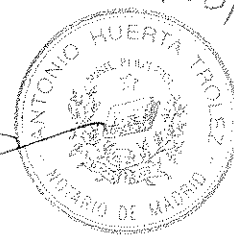
Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 7ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El Banco asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que representen, al menos, un valor nominal de cien euros (mil acciones) inscritas a su nombre en los respectivos registros contables, cuanto menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta General en primera convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos por los estatutos. Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en la Oficina del Accionista de Banco Popular Español, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 1ª, 28006 Madrid, o a través de los restantes medios previstos en esta convocatoria. Los accionistas que posean menor cantidad de acciones inscritas a su nombre en el plazo indicado podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado, solicitando la correspondiente tarjeta en la Oficina del Accionista. La delegación se registrará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación o voto efectuado con anterioridad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los



accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor.

A partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa www.grupobancopopular.com, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital se puedan constituir. En la citada página web se encuentran a su disposición las normas de acceso y funcionamiento.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez nº 34 de Madrid) y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados del ejercicio 2012, y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012. Asimismo, los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez nº 34 de Madrid), a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta y los

preceptivos informes de los administradores sobre las mismas y sobre los restantes puntos del orden del día que lo requieren, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, desde la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria estarán disponibles ininterrumpidamente para su consulta en la página web corporativa www.grupobancopopular.com entre otros, los siguientes documentos e información:

- El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas;
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de esta convocatoria;
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, junto con los informes del Consejo de Administración en relación con las todas las propuestas de acuerdos que lo requieren;
- Las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados, del ejercicio 2012, así como la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2012 de Banco Popular Español;
- El Informe Financiero correspondiente al ejercicio 2012;
- El perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya ratificación o reelección se propone a la Junta General;
- El informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 61.bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- El Informe de Responsabilidad Social Corporativa;
- El Informe sobre la Política de Retribuciones;
- El Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control;
- El texto refundido de los Estatutos Sociales;
- El texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas;
- El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones;
- Los modelos de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia;
- Las reglas aplicables para el ejercicio de los derechos de delegación, voto e información a través de medios de comunicación a distancia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización;
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas.
- Los Informes de los Administradores y del Auditor de Cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad designado por el Registro Mercantil de Madrid, emitidos en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de la delegación conferida mediante el acuerdo noveno de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 8 de abril de 2011.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida o facilitada en la Oficina del Accionista. Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico accionista@bancopopular.es o a través de la página web corporativa www.grupobancopopular.com.

DELEGACIÓN Y VOTO MEDIANTE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Popular



Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por cualquier persona. Los accionistas que no tengan derecho de asistencia a las Juntas por ser titulares de un número de acciones menor a un valor nominal de cien euros (mil acciones), podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el Orden del Día, siguiendo las instrucciones que figuran a continuación y en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las Oficinas de Banco Popular Español y en la Oficina del Accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia (a través de la página web corporativa www.grupobancopopular.com o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican a continuación y en el apartado "Junta General Ordinaria 2013" de las citadas páginas web.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la delegación y el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el Orden del Día podrán ejercitarse por los Accionistas mediante sistemas de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta del siguiente modo:

1. La delegación del voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán conferir su representación en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Delegación" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

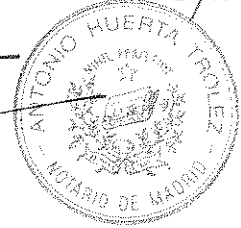
La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista representante con derecho de asistencia a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que delega su representación en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de delegación del voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia, los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la citada página web corporativa.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

- a) A través del apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la página web corporativa www.grupobancopopular.com, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- c) En ambos casos, la delegación debe realizarse del siguiente modo:
 1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para delegar su representación electrónicamente.
 2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa del Banco, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a la delegación de su representación electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la delegación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para la delegación a través del teléfono móvil.



II. El voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán votar en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Voto a Distancia" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista con derecho de asistencia representante a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que vota en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la página web corporativa www.grupobancopopular.com.

Los accionistas que deseen votar mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

- a) A través del apartado "Junta General Ordinaria 2013" de la página web corporativa www.grupobancopopular.com, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- c) En ambos casos, el voto debe realizarse del siguiente modo:
 1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para votar electrónicamente.
 2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a votar electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la votación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para el voto a través del teléfono móvil.

III. Reglas comunes para el ejercicio de la delegación o el voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

1. Plazo para delegar o votar a distancia.

Las delegaciones y votos realizados mediante sistemas de comunicación a distancia deberán recibirse por el Banco con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los votos o delegaciones mediante sistemas de comunicación a distancia recibidos con posterioridad al citado plazo de antelación no serán tenidos en cuenta en el cómputo de la Junta.

2. Asistencia personal del Accionista que previamente hubiera delegado o votado a distancia y otras reglas de prelación.

- a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto o delegación a distancia.
- b) Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.
- c) El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita.

Popular

Libro Indicado N.º 71
Asiento n.º 713/15



d) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante diferentes sistemas de comunicación a distancia (correspondencia postal y electrónica), prevalecerá siempre la primera recibida y procesada por el Banco.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriormente establecidas. Se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

IV. Incidencias técnicas en los sistemas.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación por medios electrónicos de comunicación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para cualquier consulta sobre la delegación y el voto a distancia los accionistas pueden dirigirse a la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico accionista@bancopopular.es o consultar la página web corporativa www.grupobancopopular.com.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el foro electrónico de accionistas, o para el cumplimiento de otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. El desarrollo de la Junta podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la web corporativa. Con su asistencia a la Junta, los accionistas prestan su consentimiento para la citada grabación y difusión. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Velázquez nº 34, 28001 - Madrid.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se informa a los accionistas que, como viene siendo habitual, previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 10 de junio de 2013, en los recintos feriales de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón nº 4, Auditorio Sur.

En Madrid, a 6 de mayo de 2013
El Secretario del Consejo de Administración
Francisco Aparicio Valls"

TERCERO.- Que asistieron 13.254 accionistas, con 4.373.728.845 acciones constitutivas del 51,05% del capital social. De ellos asistieron personalmente 3.476 accionistas, con 1.112.561.329 acciones, representativas del 12,99% del capital social, y representados 9.778 accionistas, con 3.261.167.516 acciones, representativas del 38,07% del capital social.

Popular



CUARTO.- Que el acta fue redactada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Huerta Trólez, requerido a tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, conforme al acta de requerimiento de fecha 14 de mayo de 2013, nº 1.294 de su protocolo.

QUINTO.- Que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos de puntos incluidos en el Orden del Día, que se transcriben literalmente:

NOVENO.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2012.

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones, la facultad de emitir bonos y obligaciones no convertibles en acciones y demás valores de renta fija simple, así como participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas o pagarés), de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Plazo. La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.

2. Importe máximo. El importe máximo total de la emisión o emisiones que se acuerden al amparo de esta delegación será de cien mil millones de euros (100.000.000.000) o su equivalente en otra divisa.

3. Alcance. La delegación para emitir valores se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo y a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, el importe, la fecha y el lugar de emisión, la ley aplicable, el número de valores y su valor nominal, el tipo de emisión, el precio de reembolso, la moneda o divisa de la emisión y, en su caso, su

equivalencia en euros, la forma de representación, la forma y condiciones de la remuneración, el carácter de perpetua o amortizable y, en este último caso, el plazo y condiciones de la amortización y la fecha de vencimiento, las cláusulas de subordinación, las garantías de la emisión, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria la constitución de dicho Sindicato.

Asimismo, la delegación a favor del Consejo de Administración se extiende a la facultad de modificar las condiciones de las emisiones de los valores de renta fija emitidos cuando lo estime conveniente, en



Popular

especial las de su amortización, plazo y tipo de interés, condicionada a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos de tenedores de los valores.

4. Emisiones de sociedades filiales. La delegación incluye la autorización expresa al Consejo de Administración para garantizar en nombre del Banco las emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo sus sociedades filiales.

5. Admisión a negociación. Solicitar, cuando se estime conveniente, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan al amparo de la delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarios o convenientes para la admisión a negociación de los valores emitidos ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

6. Sustitución de facultades. Se autoriza al Consejo de Administración para que sustituya a favor de la Comisión Delegada y al Consejero Delegado, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a su favor en este acuerdo.

7. Dejar sin efecto la anterior delegación. Dejar sin efecto a partir de la adopción de este acuerdo, en la parte no utilizada, el acuerdo Octavo adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas de 11 de junio de 2012.

Votación.

Votos a favor: 4.320.277.960 votos, representativos del 98,78% del capital presente y representado con derecho a voto, (votos negativos: 50.279.464; abstenciones: 3.171.421).

Asimismo CERTIFICA:

PRIMERO.- Que el día 10 de junio de 2013, se reunió en los Recintos Feriales de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, nº 4, Auditorio Sur, el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente convocado por su Presidente de conformidad con los vigentes Estatutos Sociales.

SEGUNDO.- Que asistieron a dicha sesión, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Estuvieron presentes don Angel Ron Güimil (Presidente), don Francisco Gómez Martín (Consejero Delegado), don Luis Herrando Prat de la Riba (Vicepresidente), don Roberto Higuera Montejo (Vicepresidente), don José María Arias Mosquera (Vicepresidente), don Francisco

Aparicio Valls (Secretario), Américo Ferreira de Amorim, Allianz, SE, Fundación Barrié de la Maza, Maianca Inversión, S.L., doña Ana María Molins López-Rodó, don Jorge Oroviogicoechea Ortega, don José Ramón Rodríguez García, "Sindicatura de Accionistas BPE", don Vicente Tardío Barutel, y Unión Europea de Inversiones, S.A.. Los Consejeros Alain Fradin y Helena Revoredó comparecieron representados por don Ángel Ron Güimil, en quien delegaron su representación y voto.

Popular



TERCERO.- Que, comprobada la concurrencia de los requisitos legales y estatutarios para ello, el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y dio inicio al examen del Orden del Día propuesto, y entre otros acuerdos, se aprobaron por unanimidad los que se transcriben a continuación:

Quinto.- Delegación y sustitución de facultades en la Comisión Delegada y en el Consejero Delegado y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Delegar en la Comisión Delegada del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en las personas que la Comisión Delegada o el Consejero Delegado estimen conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte del Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualesquiera otros organismos públicos o privados, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que procedan a las autoridades de supervisión, o solicitar la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar, aclarar, completar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar, aclarar, completar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se encuentren en el espíritu y en el marco de los referidos acuerdos y se limiten a aceptar o adaptar las que requiera el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda o cualquier otra autoridad administrativa competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda expresamente sustituir en la Comisión Delegada, en el Consejero Delegado, en el Presidente y en el Secretario del Consejo las facultades delegadas a favor del Consejo de Administración en los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, 10 de junio de 2013, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho puedan requerirse, para que cualquiera de ellos, de manera indistinta, pueda adoptar los acuerdos que corresponda en las condiciones y términos acordados en los citados acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, facultar al Presidente don Ángel Carlos Ron Güimil, al Secretario del Consejo, don Francisco Aparicio Valls, y a los Vicesecretarios del Consejo de Administración don José Heraclio Peña Pérez, don Francisco Javier Zapata Cirugeda y don Francisco Javier Lleó Fernández para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

Popular

Libro Indicador S/2º
Asiento nº 753/15



CUARTO.- Que el acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de todos los presentes, una vez concluida la sesión, con intervención del Letrado asesor de la Sociedad, según previene la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y firmada por el Presidente y el Secretario.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 16 de marzo de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ángel Carlos Ron Güimil", written over a horizontal line.

Vº Bº
El Presidente
Ángel Carlos RON GÜMIL

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Francisco Aparicio Valls", written over a horizontal line.

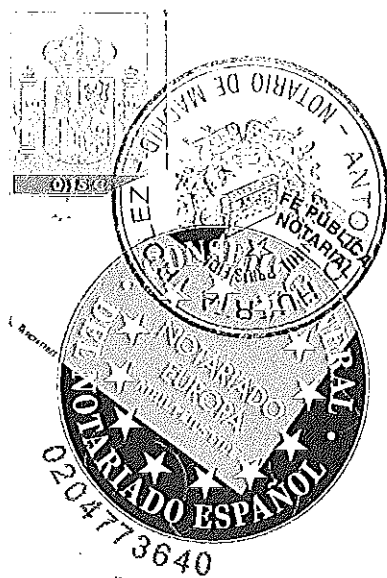
El Secretario del Consejo
Francisco APARICIO VALLS

LEGITIMACION.- YO, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL,-----

DOY FE: Que, por ser de mí conocida, considero legítima la firma que antecede de DON ANGEL CARLOS RON GÜMIL con DNI 33259691-N Y DON FRANCISCO APARICIO VALLS con DNI 05210590-D,-----

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

Anotada en el Libro Indicador, Sección 2ª, Asiento número 753



Two handwritten signatures are present. The first signature is 'Angel Carlos Ron Gümil' and the second is 'Francisco Aparicio Valls'. Both are written in dark ink.



FRANCISCO APARICIO VALLS, CON D.N.I. Nº 5.210.590-D, COMO CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., DOMICILIADO EN MADRID, CALLE VELÁZQUEZ, Nº 34, ESQUINA A GOYA, Nº 35, CON C.I.F. Nº A-28/000727, CARGO VIGENTE QUE CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 16219, LIBRO 0, FOLIO 187, SECCION 8ª, HOJA Nº M-2715, INSCRIPCIÓN 1941,

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que el día 17 de marzo de 2015, a las 10.00h, se reunió en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, la Comisión Delegada del Consejo de Administración, convocada en tiempo y forma por su Presidente.

SEGUNDO.- Que asistieron a dicha sesión D. Ángel Ron Güimil (Presidente), D. Luis Herrando Prat de la Riba (Vicepresidente), D. Roberto Higuera Montejó (Vicepresidente), D. José María Arias Mosquera (Vicepresidente), D. Francisco Gómez Martín (Consejero Delegado) y D. Francisco Aparicio Valls (Secretario).

TERCERO.- Que, comprobada la concurrencia de los requisitos legales y estatutarios para ello, el Presidente declaró válidamente constituida la Comisión y dio inicio al examen del Orden del Día propuesto, y entre otros acuerdos, se aprobaron por unanimidad los que se transcriben a continuación:

Primero.- Emitir, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad el día 10 de junio de 2013, una emisión de cédulas hipotecarias por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000 €).

Emitir, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad el día 10 de junio de 2013, una emisión de cédulas hipotecarias por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000 €), con las características y condiciones que se expresan a continuación:

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores a emitir son cédulas hipotecarias reguladas en la Ley 2/1981, de 25 de marzo sobre regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre (tal y como ha sido modificada y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, la "**Ley del Mercado Hipotecario**") y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificado y sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, el "**Reglamento del Mercado Hipotecario**"), y en la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Las cédulas hipotecarias se emitirán bajo la siguiente denominación: "Cédulas Hipotecarias 2015-1 de Banco Popular Español, S.A."

Importe Nominal de la emisión: El importe nominal de la emisión será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000 €).

Importe Nominal de cada Cédula Hipotecaria: CIEN MIL EUROS (100.000€).

Número de cédulas hipotecarias: El importe de cédulas hipotecarias a emitir será de hasta 15.000.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones de Cédulas Hipotecarias fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión o emisiones de Cédulas Hipotecarias fungibles, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo, se hará constar la relación de la emisión anterior con las que la nueva resulta fungible.

Precio de emisión: El precio de emisión será por debajo de la par. Asimismo, se delega en D. Juan Babío Fernández, D. Santiago Armada Martínez de Campos, Dª. Mónica Sánchez Gandarias, D. Iñaki Reyero Arregui y D. Daniel de Diego Rozas, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente pueda determinar el precio de emisión.



Forma de representación de las cédulas de la emisión: Las cédulas hipotecarias se emitirán como anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Fecha de emisión y desembolso de la emisión: 7 de abril de 2015.

Tipo de Interés: Se delega en D. Juan Babío Fernández, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D^a. Mónica Sánchez Gandarias, D. Iñaki Reyero Arregui y D. Daniel de Diego Rozas, facultades tan amplias como en Derecho sean necesarias para que cada uno de ellos, actuando solidaria e indistintamente pueda determinar el tipo de interés.

Amortización: La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par en la Fecha de Amortización, el 7 de abril de 2025. No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación:

En el caso de superarse los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias establecidos en la normativa aplicable, el Emisor podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias por el límite que resultara necesario de conformidad con dicha normativa.

En cualquier caso, la amortización anticipada de cédulas se podrá realizar parcial o totalmente, a prorrata del número de valores en circulación o por reducción proporcional del nominal unitario de los valores.

Entidad Financiera que atenderá el Servicio Financiero de las emisiones: Banco Popular Español, S.A.

Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores de las emisiones: Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE).

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias en AIAF Mercado de Renta Fija, con sometimiento expreso a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro en materia de cotización en AIAF, especialmente en lo relativo a la contratación, permanencia y exclusión de negociación.

Segundo.- Delegar en en D. Juan Babío Fernández, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D^a. Mónica Sánchez Gandarias, D. Iñaki Reyero Arregui y D. Daniel de Diego Rozas, las facultades que sean necesarias o convenientes, con carácter solidario, para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada. Entre estas facultades, cada uno de los citados, en D. Juan Babío Fernández, D. Santiago Armada Martínez de Campos, D^a. Mónica Sánchez Gandarias, D. Iñaki Reyero Arregui y D. Daniel de Diego Rozas, podrán:

- (a) Fijar los términos y condiciones que no hayan quedado determinados por la Comisión Delegada, así como modificar, subsanar, aclarar, completar, interpretar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados en el presente acuerdo en relación con la emisión de "Cédulas Hipotecarias 2015-1 de Banco Popular Español, S.A.", hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos; asimismo se delega igualmente en los susodichos señores la facultad de suspender la ejecución del presente acuerdo si las circunstancias del mercado así lo aconsejan.
- (b) Suscribir y presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualquier otro organismo oficial que lo pueda solicitar la documentación precisa a los efectos de solicitar la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias de la emisión en un mercado secundario oficial, asumiendo la responsabilidad de la misma, así como suscribir y presentar cuantos suplementos, condiciones finales, documento privado de emisión, nota de valores sean precisos, solicitando su verificación y registro;

Popular

- (c) Realizar cualquier actuación, declaración, presentación de comunicaciones o gestión ante los organismos reguladores pertinentes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y cualquier otro organismo o entidad de registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión;
- (d) Negociar, participar y suscribir cualesquiera contratos y documentos que resulten necesarios para el buen fin de la emisión;
- (e) Suscribir y otorgar los certificados, proxies, poderes, y, en general cuantos efectos públicos o privados sean necesarios para la colocación de las cédulas hipotecarias en España o en cualquier otro país en el que se decida colocar dichos valores, así como publicar cuantos anuncios resulten necesarios y convenientes;
- (f) Solicitar la admisión a cotización de las cédulas hipotecarias de las emisiones en AIAF Mercado de Renta Fija y en cualquier otro mercado que se considere oportuno;
- (g) En general, realizar cuantas acciones sean necesarias y convenientes para el buen fin de la emisión;
- (h) Suspender la ejecución del presente acuerdo si las circunstancias del mercado así lo aconsejan.

Tercero.- Delegación de facultades.

Facultar al Presidente D. Ángel Carlos Ron Güimil, al Consejero Delegado D. Francisco Gómez Martín, al Secretario, D. Francisco Aparicio Valls y al Vicesecretario del Consejo D. Francisco Javier Lleó Fernández, para que cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a la ejecución de los acuerdos tomados en esta reunión, y comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

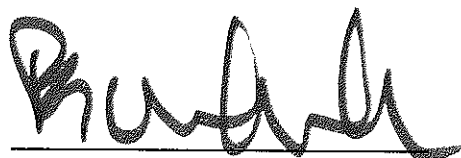
CUARTO.- Que el acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de todos los presentes, una vez concluida la sesión, con intervención del Letrado asesor de la Sociedad, según previene la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y firmada por el Presidente y el Secretario.

QUINTO.- Que, a día de hoy, dichos acuerdos permanecen vigentes y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 24 de marzo de 2015.

Vº Bº
El Presidente
Ángel Carlos RON GÜMIL

Libro Indicador S. 2º
Asiento nº 352/15



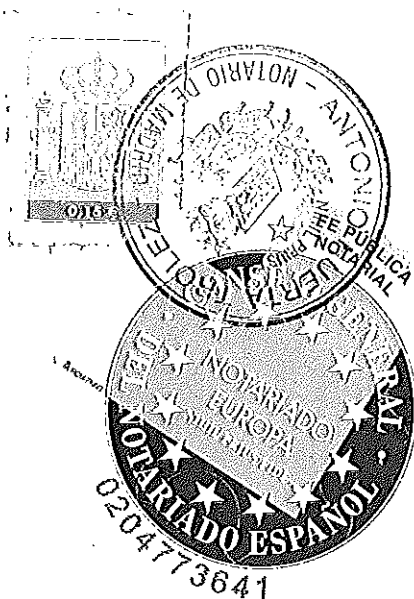
El Secretario Consejero
Francisco APARICIO VALLS

LEGITIMACION.- YO, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL,-----

DOY FE: Que, por ser de mí conocida, considero legítima la firma que antecede de DON ANGEL CARLOS RON GÜMIL con DNI 33259691-N Y DON FRANCISCO APARICIO VALLS con DNI 05210590-D.-----

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

Anotada en el Libro Indicador, Sección 2ª, Asiento número 752



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.